

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-00015.

En atención a la manifestación que antecede y toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia realizada por el abogado RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORREZ al poder conferido por el demandante CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO.

SEGUNDO: RECONOCE personería al abogado **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, como apoderado judicial del demandante, en los términos indicados en el poder aportado en los términos del poder conferido.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

ЖEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd9ee915b747ca96323f98a040b26a14c0b5fbf9b58369e55c7f2e76ca2c43b3

Documento generado en 13/02/2023 02:50:49 PM



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00104.

En atención a la solicitud de terminación del proceso promovida por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por RF Encore S.A.S contra Wilson Fernando Robayo Melo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJA

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edf9a2420e88c06f5d102d233ae77b06672a58b35b8cbe38e11641c86b1ade0d

Documento generado en 13/02/2023 03:38:40 PM



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-00260.

En atención a la manifestación que antecede y toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia realizada por la abogada PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CLEVES al poder conferido por el demandante CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ

> JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO

DE 2023 8:00 AM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcffbe337659af3f1538f57eb6ad704673fb6a09f507252e33887dfae4da9a17

Documento generado en 13/02/2023 02:50:48 PM



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-00262.

En atención a la manifestación que antecede y toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia realizada por la abogada PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CLEVES al poder conferido por el demandante CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ

> JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

> LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO

DE 2023 8:00 AM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a1f5728ad4d5d15787fb7eec744c5159dd62bfb380e5c4fb23c086064305c5**Documento generado en 13/02/2023 02:50:47 PM



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-.00549

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Conjunto Residencial Tabaku de las Américas - Propiedad Horizontal contra Gladys Zoraida Silva Velandia y Darío Herrera Ramírez, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJA:

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0850464d526a0255e9f492c4927414208019b245e9f8f7b90df74ab4517241c

Documento generado en 13/02/2023 03:09:01 PM



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-00898.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Conjunto Residencial Nuevo Sol - Propiedad Horizontal contra Gloria Lucy González Gutiérrez y Camilo Rocha Covaleda, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJA:

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO N 011 FIJADO HOY 14 DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31d3f6b301fa61d7fe56ccf9779e188ec94dbdc1a352402a35ff5b755bff9812

Documento generado en 13/02/2023 03:00:02 PM